

INFORME: A la señora juez, que en este proceso se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho y liquidar costas. La sentencia proferida se encuentra debidamente ejecutoriada. La apoderada de la parte demandante solicita se libre comisorio para la entrega del inmueble ya que los demandados no han restituido el inmueble.

Manizales, 13 de julio de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece de julio de dos mil veintitrés.

PROCESO:	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA GÓMEZ CHALJUBB SA
DEMANDADOS:	VANESSA - GALEANO OSPINA ANDRÉS FELIPE GALEANO OSPINA
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00119-00

Por Secretaría procédase con la liquidación de costas dentro del presente proceso. Se fija como agencias en derecho la suma de **\$ 357.500** equivalente al 5% del valor de las pretensiones (ACUERDO No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, Artículo 5 numeral 1 literal b)

Cúmplase,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 357.500
Otros gastos.....	\$ <u>- 000 -</u>
TOTAL	\$357.000 =====

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece de julio de dos mil veintitrés.

PROCESO:	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA GÓMEZ CHALJUBB SA
DEMANDADOS:	VANESSA - GALEANO OSPINA ANDRÉS FELIPE GALEANO OSPINA
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00119-00

A la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado, dentro de este proceso, se le imparte aprobación, por ajustarse a la realidad procesal. Artículo 366-1 del Código General del Proceso., las que son a cargo de la parte demandada y a favor del demandante.

Conforme a lo solicitado se ordena que por secretaria se libre despacho comisorio para la entrega del inmueble objeto del proceso.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>102 DEL 14 DE JULIO DE 2023</u>
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1db227616441e2775ada363a4a691a4f775dd1034b480f09a3115770264414d**

Documento generado en 13/07/2023 02:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>